



**Devolución del Impuesto al Valor Agregado para adultos mayores aplicando  
reformas 2021**

Fausto Javier González Gómez

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Trabajo de Titulación Ensayo

Tutor: Edgar Leonardo Cañizares Cedeño

Marzo 2021





## Resumen

El tema tributario engloba muchas áreas en su gran parte es el pago de tributos, pero en determinados casos también trae beneficios como es la devolución del IVA a las personas adultas mayores, en este trabajo de investigación nos centraremos en este beneficio y pasos a seguir para la aplicación de la devolución del IVA, para adultos mayores, para solicitar de forma responsable y ética sin perjuicio al Estado.

Mediante este documento reconoceremos, proporcionaremos y orientaremos mediante guía práctica la devolución del impuesto al valor agregado para los adultos mayores debido al desconocimiento de este beneficio tributario los adultos mayores pierden el derecho a la devolución y en determinados casos, se benefician de éste de manera fraudulenta puesto que no aplican las normativas perjudicando al presupuesto General del Estado. En este trabajo se asumirá si es beneficioso o perjudicial tanto para el estado como para el adulto mayor, esto se realizará aplicando la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-000000059 del Servicio de Rentas Internas (SRI), reformas 2021 y lineamientos ya establecidos para este beneficio, lo que pretende esta reforma es la devolución del IVA de forma automática e inmediata en cada compra, esto permitirá al beneficiario gozar de este beneficio de forma práctica y ágil, donde descubriremos que la devolución del IVA para adultos mayores aplicando esta nueva reforma es beneficio para el estado y el adulto mayor.

También se desarrollará mediante un ejercicio practico aplicando la nueva normativa. Esto es en cumplimiento al Art. 20 instructivo UIC.

**Palabras clave:** Tributación, Finanzas

**Fausto Javier González Gómez**

**Cañizares Cedeño Edgar Leonardo**



### **Devolución del IVA a las personas de la tercera edad y sus reformas 2021**

El tema tributario engloba muchas áreas en su gran parte es el pago de tributos, pero en determinados casos también trae beneficios como es la devolución del IVA a las personas adultas mayores, en este trabajo de investigación exploratorio nos centraremos en este beneficio y pasos a seguir para la aplicación de la devolución del IVA, para adultos mayores, para solicitar de forma responsable y ética sin perjuicio al Estado.

A partir de lo anterior con finalidad de dar postura al planteamiento tema ¿De qué manera perjudica al estado el uso de la devolución del IVA para adultos mayores en la actualidad? Algunos adultos mayores mencionan que la devolución en algunos casos es beneficioso puesto que es un ingreso extra y otros que es perjudicial ya que esto se puede prestar para estafa, pero el principal problema es el desconocimiento a la hora de aplicar este beneficio.

Es por tal motivo que el estado mediante el servicio de rentas internas a implementado nuevas reformas para la devolución de este beneficio, por lo tanto, el objetivo es reconocer y guiar mediante los nuevos mecanismos de ejecución de la norma y los pros y contra por parte de los beneficiarios y del Estado.

Esta problemática renace por mala aplicación y desconocimiento de la normativa al deducirse todos los valores de los comprobantes adquiridos en cada compra en relación a lo que permite deducirse por gastos de uso y consumo personal, esto puede presentar inconsistencias en el formulario, el cual puede ocasionar mayor pago del IVA, perjudicando al estado y beneficiando a la persona adquiriente. Cabe recalcar que hay persona inescrupulosa



que hacen uso de este beneficio sin ser de la tercera edad, es por tal motivo la aplicación de esta nueva reforma.

Para cumplir con el objetivo, el presente ensayo se ha estructurado en tres bloques; en él, primer bloque encontraremos la introducción que es un resumen de la parte principal de este trabajo, en el segundo bloque encontraremos el desarrollo con fundamentación teórica, bases legales y ejecución de un caso práctico, finalmente el último bloque encontraremos las debidas conclusiones y recomendaciones que establezcan el resultado del ensayo.

De acuerdo con las nuevas reformas presentadas en la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-000000059 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en 28 de septiembre del 2020, permitirá un mayor control, por lo tanto, el objetivo es reconocer los nuevos mecanismos de ejecución de la norma y los pros y contra por parte de los beneficiarios y del Estado.

Esta nueva resolución pretende que a partir del año 2021 la devolución del I.V.A sea aplicado de forma automática, y que los beneficiarios se acojan de forma inmediata, esta medida se ejecutara de forma paulatina en los establecimientos comerciales, que establezcan los parámetros adecuados en sus sistemas informáticos, que garanticen dicho beneficio, sin embargo, esta resolución no dejara sin efecto la manera de solicitar la devolución anterior, es decir se realizará de ambas formas.

Esta reforma ha generado controversias puestos que algunas personas están a favor y otras en contra, puesto que esto en algunos casos las personas beneficiarias o los terceros que generan esta devolución al acogerse a esta resolución no recibirían el pago en efectivo, y al querer acogerse a la devolución automático solo será permitido por el beneficiario.



Otra controversia, dada desde el punto de vista de la pandemia COVID-19, que ha generado inestabilidad en la economía y crisis del país hizo que muchas personas de la tercera edad se acogieron a la devolución puesto que el reembolso representa un ingreso extra.

Hay que considerar que la propuesta es coherente puesto que la reforma vigente beneficia a quienes tienen mayores ingresos económicos, por lo tanto, esto es uno de los motivos por algunos personas de la tercera edad no se benefician de este derecho por la poca capacidad adquisitivas.

Podemos considerar que esta nueva modalidad agilizará los procesos de devolución por parte del SRI y también para beneficiarios, esto será un paso grande a futuro para erradicar la devolución fraudulenta o indebida, que afecta directamente a las arcas del estado, recordemos que gran parte de los tributos forman parte del presupuesto general del estado que se pueden invertir en otras actividades de mayor necesidad sin violar los derechos de las personas de la tercera edad.

Esta medida también pretende erradicar la modalidad que se ha venido manejando hasta ahora, esto se realizará de manera paulatina, por lo pronto se seguirá manejando de las tres formas, por ventanilla, en línea e IVA automático.

Finalmente, para cumplir con el objetivo del trabajo este contiene los juicios, alcance, análisis y normativas para la aplicación de la devolución del IVA a las personas de la tercera edad aplicando los mecanismos ya establecidos y las nuevas reformas 2021, caso práctico atreves de una devolución por primera vez y en línea, las respectivas conclusiones y recomendaciones

**Punto de vista de otros Autores**



Fernando Rodríguez, de 70 años, asegura que espero desde marzo pasado por la devolución de varios impuestos, pese al que el trámite y confirmación del SRI no demoraron, Para él, este es un mecanismo que brinda liquidez. (El Comercio, 2020)

El docente Gabriel Galán sostiene que de retirarse la devolución se atenta contra un derecho adquirido de un grupo vulnerable. Se comprende que quieran racionalizar el gasto tributario, pero no afectando derechos. (El Comercio, 2020)

Para quienes puedan acceder a este beneficio tributario que venen cumplir con un requisito indispensable, tener 65 años de edad, ellos tendrán derecho a la devolución y este será pagado por el I.V.A generado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos principalmente para su uso y consumo personal, siempre y cuando estén sustentadas con facturas autorizadas por el máximo ente regulador (S.R.I). (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018)

Devolución del IVA. - la devolución del IVA es un procedimiento mediante el cual el Servicio de Rentas Internas procede a efectuar la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios cuyo derecho está establecido en la normativa legal correspondiente. (Sistema de Rentas Internas, 2016)

Según el Art.40 párrafo 2 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria el SRI tendrá facultad implementar mecanismos de devolución automática de los impuestos que ejerce, esto se realizara una vez que este verificado los procedimientos de cumplimiento de los presupuestos normativos que dan derecho a la devolución, aplicando la automatización de los procesos mediante el intercambio de información y la mitigación de riesgos y cuya aplicación estará sujeta a las disposiciones que para el efecto emita la administración tributaria. (Ley Organica de Simplificación y Progresividad, 2019)



El art. 181 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, señala que el derecho a la devolución del IVA a las personas de adultas mayores se reconocerá mediante acto normativo que será emitido en un término no mayor a sesenta días o mediante mecanismos automáticos creados en esta resolución que para efectos establezca el SRI. (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2020)

En el siguiente inciso menciona que cuando se reconozca mediante acto normativo el pago se realizará a través de acreditación en cuenta bancaria u otro medio de pago, sin intereses; en caso de la devolución automática, esta se acogerá a la resolución que establecerá la forma de pago. (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2020)

De acuerdo con el art. 7 del código tributario y en concordancia con el art. 8 de la ley de creación del SRI, es facultad de la Directora General del Servicio de Rentas Internas, expedir resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general obligatorio y necesarias en función de generar aplicaciones de las normas generales y reglamentarias en beneficio del Estado. (Código tributario, 2018)

Con el artículo mencionado en el párrafo anterior faculta a la administración tributaria mediante la Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir normas necesarias para proporcionar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, a través de esta resolución y la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas para modernizar, optimizar, fortalecer y simplificar los procedimientos de la devolución del IVA, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes un servicio público ágil, moderno, eficiente mediante medios electrónica que permitan las devoluciones automáticas.

### **Mecanismos de devolución por acto administrativo**



Según el Art. 2 RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-000000059 el acto administrativo es el proceso mediante el cual se reconoce el derecho a la devolución del IVA a las personas adultas mayores, a través de un acto administrativo motivado, en atención a una solicitud presentada de forma previa. (Directora General del Servicio de Rentas Internas, 2020)

Entre los mecanismos de devolución de IVA por acto administrativo están los canales de atención al usuario el cual consiste en la interacción entre el solicitante y la administración tributaria solicitando un servicio, mediante los beneficiarios presentan sus requerimientos, el canal presencial son centros de atención del SRI, donde los usuarios presentan sus solicitudes por ventanilla, y el canal electrónico consiste en herramientas tecnológicas y por internet pueden generar sus solicitudes de devolución mediante firma electrónica.

### **Mecanismos de devolución automática por transacciones realizadas con comprobante electrónicos**

Para la aplicación de este mecanismo se tomarán en cuenta 2 procesos o pasos a seguir mediante la devolución automática tendrá efecto al momento de la compra del bien o servicio mediante comprobantes electrónicos facturas y notas de débito y el segundo paso es el código de confirmación que consiste en una clave de 4 cuatro dígitos otorgado por la administración tributaria que posee un tiempo de vigencia y cuya función es autenticar al beneficiario al momento de la compra.

El código de confirmación tendrá una vigencia de un año a partir de la primera solicitud y el usuario tendrá que renovar el código, donde la administración tributaria notificara mediante oficio la renovación un código de confirmación nuevo en el sistema del SRI en línea del adulto mayor.





En esta resolución se mantienen los bienes y servicios susceptibles a la devolución automática considerados en el artículo 16 de esta resolución donde se considerará los bienes y servicios de uso personal, que no estén relacionados o destinados para actividades comerciales, donde el emisor electrónico deberá regirse a un catálogo propio de bienes y servicios sobre los cuales designa la devolución automática. (Directora General del Servicio de Rentas Internas, 2020)

El monto máximo a recibir por este beneficio tributario considerado desde el 2020 es de dos salarios básicos unificados mensual, realizando la formula  $400 \times 2 = 800 \times 0.12 = \$ 96.00$ , este valor puede ser devuelto si hay justificativo de facturas, cabe mencionar que dicha devolución se la puede solicitar hasta 5 años anteriores.

Para proceder recibir por primera vez este beneficio, la persona adulta mayor debe solicitar la clave de acceso al S.R.I en línea al suscribir el acuerdo de responsabilidad de medios electrónicos y el primer trámite debe de ser entregado por ventanilla en cualquier centro de atención del SRI a nivel nacional.

Para el trámite por ventanilla el beneficiario debe presentar la solicitud de devolución original y copia, listado de los comprobantes en formato descargado del sistema, facturas de compras en físico, estas se pueden descargar del sistema del beneficiario con su clave, que sustenten el valor a devolver, cédula de ciudadanía.

El trámite en internet se puede realizar una vez que se halla ingresado el primer trámite por ventanilla y que este tenga la notificación favorable de devolución en cualquier centro de atención del SRI a nivel nacional, para esto se debe ingresar al sistema del usuario con su número de cedula y clave, desplegarse hasta devoluciones de IVA adultos mayores y dar clic en iniciar proceso y automáticamente se encuentran las facturas con el IVA a ser devuelto, cabe recalcar que solo se deben considerar las facturas de primera necesidad y de consumo.



Los adultos mayores que realizan sus devoluciones de manera sistemática podrán acogerse a este sistema, pero tendrán que solicitar una nueva clave de 4 dígitos, que serán entregadas a las cajas de los centros comerciales que ya tengan en funcionamiento el sistema informático de la devolución correspondiente del bien de consumo personal, las facturas que se ingresen con devolución de IVA automática ya no se podrán solicitar a través del sistema del SRI de cada usuario.

El funcionamiento de este sistema es si en una compra de \$ 200.00 dólares el IVA generado es \$ 24.00 dólares en total el adulto mayor tendría que pagar \$ 224.00 dólares, si se acoge al nuevo sistema tendría que pagar netamente \$ 200,00, prácticamente un descuento y este valor ya no podrá ser solicitado por ninguna de las otras opciones.

Cabe recalcar que el SRI podrá realizar controles posteriores y podrá analizar y verificar los procedimientos de control, como la información contenida de los comprobantes electrónicos con devoluciones montos reintegrados, y de identificarse que se registraron valores inconsistentes, este podrá exigir estos valores conteniendo intereses y multas o compensaciones con futuras devoluciones a favor de beneficiario. (Sistema de Rentas Internas, 2016)

***Caso práctico, primer escenario devolución por primera vez por ventanilla y en línea***

El Señor Walter Gómez, con fecha de nacimiento 28 de marzo del 1950 se entera del beneficio tributario en el año 2020 y requiere asesoramiento, requisitos y pasos a seguir, hay que considerar:

1. ¿Referente a la fecha de nacimiento es considerado de la tercera edad?

Año de devolución  $2020 - 1950 = 70$  años, si es considerado de la tercera edad.



2. ¿Hasta cuantos años puede solicitar la devolución según la ley devolución hasta para el beneficio?

Según la ley se puede solicitar devolución hasta 5 años atrás.

70 años-65años= 5 años

3. Poseer clave otorgado por parte del SRI, si no solicitar por uno de los centros de atención.

El beneficiario no posee Clave, debe acercarse por ventanilla preferente y solicitar una y a la ves solicitar los 4 dígitos para la devolución automática.

4. ¿Posee comprobantes de compra físicos o electrónicos?

El beneficiario no posee comprobantes físicos, pero se pudo constatar mediante su clave en el sistema en línea que posee facturas el cual se considerarán desde el año 2016.

Comenzaremos con el desarrollo del caso práctico considerando todos los lineamientos a seguir para que las personas adultas mayores puedan acogerse a este beneficio creando una guía práctica.

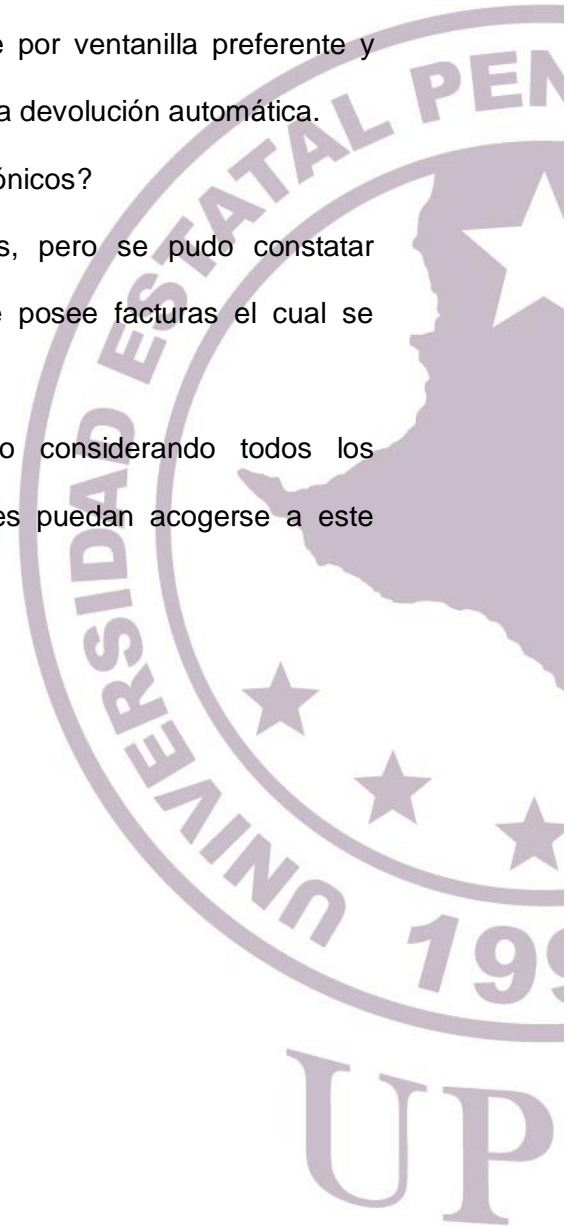



Figura 1










Listado o plantilla en Excel de llenado de comprobantes



**LISTADO DE COMPROBANTES PARA DEVOLUCIÓN DE IVA A PERSONAS ADULTAS MAYORES**

<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO:</b>	WALTER MANUEL GOMEZ TOMALA
<b>CÉDULA / RUC:</b>	907451488
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

**Recuerde que la devolución se hará únicamente sobre los gastos de:**

 Vestimenta	 Vivienda	 Salud	 Alimentación	 Educación	 Comunicación	 Cultura	 Deporte	 Transporte y movilidad
---	---	--	---	--	---	--	---	---

**DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA**

No.	RUC PROVEEDOR	Tipo de Factura (marque con una X) Física Electrónica	No DE FACTURA (001-001-111)	Fecha emisión			IVA SOLICITADO	ICE SOLICITADO
				DÍA	MES	AÑO		
1	0990004196001		069-009-000033801	09	4	2016	\$ 5,51	
2	0990004196001		069-046-000030281	09	4	2016	\$ 0,86	
3	0990004196001		146-003-000051581	20	4	2016	\$ 3,50	
4	0990004196001		146-002-000073668	06	5	2016	\$ 6,00	
5	0990004196001		146-001-000091116	16	6	2016	\$ 12,50	
6	0990004196001		146-014-000006899	14	7	2016	\$ 1,59	
7	0990004196001		146-014-000006900	14	7	2016	\$ 0,23	
8	0990004196001		146-004-000036998	14	7	2016	\$ 10,71	

Fuente: SRI

Este es el primer proceso o paso para poder pedir la devolución del IVA para los adultos mayores, ingresar al portal [www.sri.gob](http://www.sri.gob) y escoger la opción devoluciones/ adultos mayores y descargar los formatos y plantillas en Excel que sustenten el derecho a la devolución y llenar la plantilla, se puede observar que se realiza desde el año 2016 mes de abril, este formato se repite hasta el año 2020.

UPSE

Figura 2

Factura de uso personal descargada del sistema SRI del beneficiario

**NO TIENE LOGO**

**R.U.C.: 0990004196001**  
**FACTURA**  
No. 146-014-000006890  
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
140720180109900041960012146014000006890000689010  
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 14/07/2018 15:45:33  
AMBIENTE: PRODUCCIÓN  
EMISIÓN: NORMAL  
CLAVE DE ACCESO  
140720180109900041960012146014000006890000689010

**CORPORACION EL ROSADO S.A.**  
MI COMSARLATO  
Dirección: AV. 9 DE OCTUBRE Y BOYACA 729 GUAYAQUIL  
Matriz:  
Dirección: CALLE P. BLAN S. PABLO SIN Y AV. 16  
Contribuyente Especial  
OBLIGADO A LLEVAR

Razón Social / Nombre y Identificación: GOMEZ TOMALA WALTER MANUEL  
Fecha: 14/07/2018  
Placa / Matrícula: null  
Gula

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subtotal	Precio en Subtotal	Descuento	Precio Total
471429		1.00	CONU PUAM		11.36	0.00	0.00	0.00	11.36
Información Adicional						SUBTOTAL 14%			
IMPORTE: VISA DEBITO PORTUARIA 12.98						SUBTOTAL 0%			
IMPORTE: 11.36						SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA			
IMPORTE: SUPERMERCADO						SUBTOTAL EXENTO DE IVA			
						SUBTOTAL SIN IMPUESTOS			
						TOTAL DESCUENTO			
						ICE			
						IVA 14%			
						TOTAL DEVOLUCION IVA			
						IRPFNE			
						PCFPA			
						VALOR TOTAL			

Fuente: SRI

Para este proceso se descargó todas las facturas del sistema del SRI en línea del usuario beneficiario y se tomó en cuenta las de uso de consumo personal y se las ingreso en las plantillas correspondiente, este proceso se repite hasta el año 2020.

Figura 3

Formato de devolución del IVA

**SRI** Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores

Lugar y fecha de presentación en: LA LIBERTAD, 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018  
Señoría(s) Directoría de la Contaduría Provincial (C) SANTA ELENA

Del Servicio de Rentas Internas

Yo, **WALTER MANUEL GOMEZ TOMALA**, titular de la cédula No. **0007451488**, con domicilio en **LA LIBERTAD, SANTA ELENA**, declaro que soy beneficiario de los beneficios tributarios establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y que solicito la devolución del IVA correspondiente a los consumos realizados durante el periodo comprendido entre el **01 de junio de 2016** al **31 de mayo de 2017**, en **Manabí s/a Sumerindas**.

Consumo efectuado	Fecha	Cantidad	Valor	Valor devuelto de IVA	Valor devuelto
Manabí	01/06/2016	3	3.87	0.00	3.87
Manabí	01/06/2016	1	6.00	0.00	6.00
Manabí	01/06/2016	1	33.90	0.00	33.90
Manabí	01/06/2016	1	87.11	0.00	87.11
Manabí	01/06/2016	1	53.90	0.00	53.90
Manabí	01/06/2016	1	0.65	0.00	0.65
Manabí	01/06/2016	2	6.33	0.00	6.33
Manabí	01/06/2016	1	136.75	0.00	136.75
<b>Total</b>					<b>338.31</b>

LE SOLICITO USO DEL VALOR DE LAS AGUAS DE CANTONADO MANABÍ MEDIANTE LO SERALADO A CONTINUACIÓN Y AUTORIZO SE DEPOSITEN EN LA CUENTA BANCARIA DEL BANCO GENERAL RUMERATUJ

Datos para acreditación: Número de cuenta: **64090200** Anónimos  Corriente   
Nombre y apellido del titular de la cuenta: **WALTER MANUEL GOMEZ TOMALA**

EN CASO DE REGISTRAR PROBLEMAS CON LA ACREDITACIÓN, POR FAVOR CONTACTARME A: **0995778590** Corriente **0995513879981.com**  
Dirección de domicilio del beneficiario: **SANTA ELENA** Cédula: **0995778590** Fecha: **24 DE JULIO**  
Calle principal: **24 DE MAYO** Intersección: **SANTA ELENA**

FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO: **WALTER MANUEL GOMEZ TOMALA**  
Fecha: **0907451488**

Fuente: SRI

En este formato se traspasaron los valores de las plantillas de Excel con la información de las facturas, aquí se detallará información relevante del adulto mayor como residencia, número de cuenta donde será acreditado el valor a recibir, este formato deberá ser firmado por el adulto mayor. Esta información deberá ser entregada en cualquier centro de atención del SRI por secretaria por el mismo o por un tercero con la debida autorización a tercero descargada del sistema, cabe mencionar que se tendrá que llevar una copia de los formularios para el respectivo selle de recibido.

**Figura 4**

**Ingreso al portal del Usuario verificando el estado de la resolución a favor o rechazada**

Le recordamos que la información presentada tiene un día de retraso.

Número Trámite	Fecha Ingreso	Estado Trámite	Número Contabilización	Fecha Notificación	Unidad de Contabilización	Fecha Máxima Resolución	Visualizar Documento	Visualizar Acreditación
124022020004521	11/11/2020	PR			RECAUDACIÓN Y REI	02/12/2020		
124022020003906	09/09/2020	ND			DEVOLUCIÓN DE IMP	07/12/2020		

**Información Crédito**

Estado Acreditación	ACREDITADA
Fecha Acreditación	28/10/2020
Monto Acreditación	\$299.04

**Fases del Proceso de Trámites:**

- Ingresado
- Revisión
- En proceso de notificación
- Notificado / Finalizado
- Proceso de Acreditación

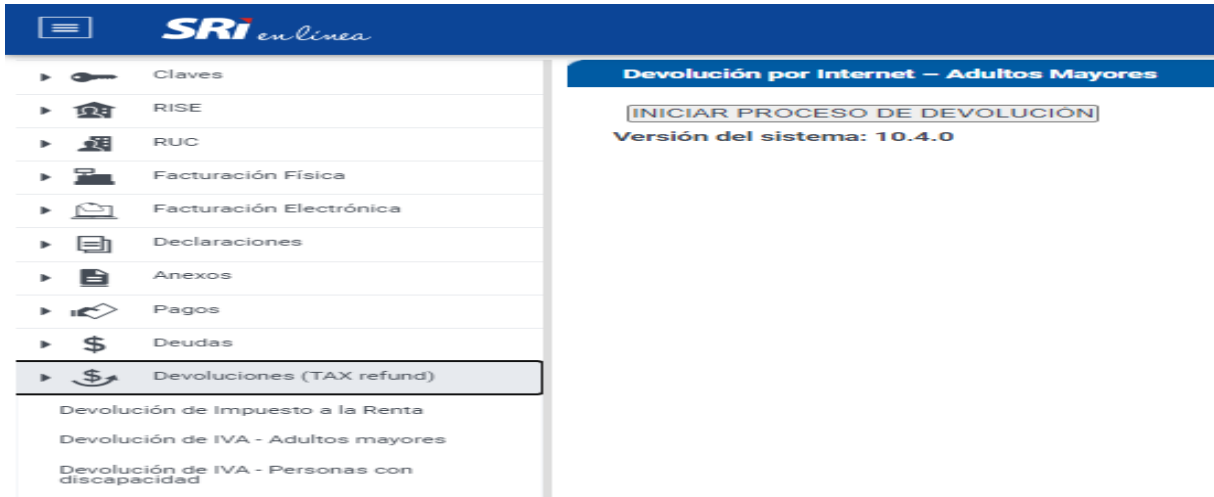
El plazo legal para resolver trámites será el contemplado en la normativa tributaria vigente.  
En esta consulta únicamente se visualizarán trámites ingresados hace tres años atrás de la fecha de consulta.  
En caso que el estado del trámite sea PENDIENTE DE NOTIFICACIÓN, por favor acercarse a las ventanillas de Secretaría más cercanas del SRI.  
(\* Aplica para trámites que requieran acreditaciones.  
En caso de alguna duda por favor comunicarse con la Secretaría más cercana.

Fuente: SRI

En esta opción podemos verificar si la petición de devolución a sido aceptada o rechazada, procediendo a descargar donde menciona vista previa del documento y se descargar.

Figura 5

### Devolución en línea

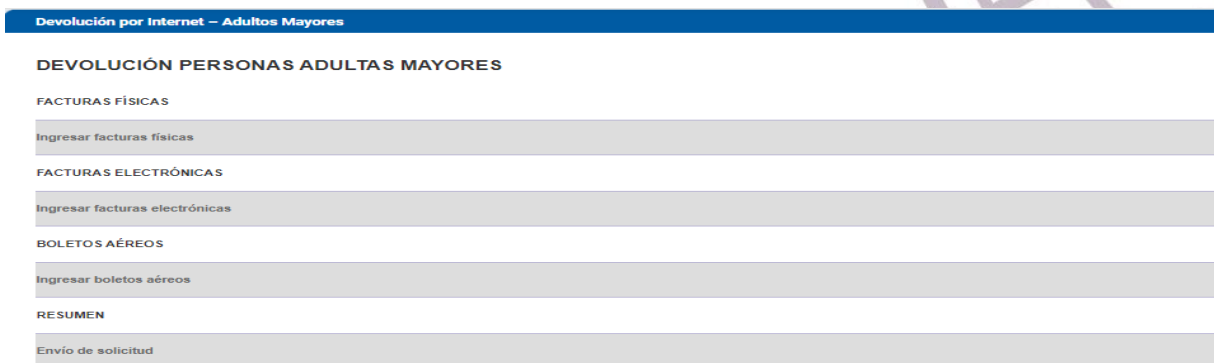


Fuente: SRI

Una vez que se ingresa al portal del SRI en línea se debe desplegar a devoluciones/devolución de IVA/ adulto mayor, donde se desplegará la ventana con el mensaje de iniciar proceso de devolución, el beneficiario seleccionará dicho mensaje, el sistema realizará la verificación.

Figura 6

### Ventana de tipos de comprobantes



Fuente: SRI

Figura 7

### Facturas electrónicas




**Facturas Electrónicas**

ESTIMADO CONTRIBUYENTE SE LE RECUERDA:

- Las facturas que seleccione deberán corresponder EXCLUSIVAMENTE a adquisiciones relacionadas a bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal, relacionados a los rubros de: Vestimenta, Vivienda, Salud, Alimentación, Educación, Comunicación, Cultura, Deporte, Transporte o Movilidad. En caso de que en un comprobante de venta corresponda a más de un tipo de gasto, se deberá seleccionar la opción en la que prevalezca el mayor valor del IVA solicitado.
- A partir del 1 de mayo de 2016, en atención a la modificación del artículo 14 de la Ley del Anciano, serán sujetos de devolución únicamente aquellos impuestos que estén descritos en la ley tributaria, por lo que no deberá incluir valores de impuesto a los consumos especiales (ICE) en su solicitud, en los períodos solicitados a partir de esta fecha.
- Las facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas con devolución automática del IVA (total) no serán consideradas en el listado de selección.

Año Solicitado:   
 Período Solicitado:

**Listado de comprobantes recibidos**

Nro.	RIDE	Tipo y serie de comprobante	Fecha de emisión	Monto IVA	IVA Solicitado	Monto ICE	ICE Solicitado	Tipo de Gasto	Seleccionar
1		Factura - 146-001-000474157	2020-08-19	4,05	<input type="text"/>	0,0	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
2		Factura - 040-016-001252523	2020-08-22	0,32	<input type="text"/>	0,0	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
3		Factura - 014-004-000287856	2020-08-31	0,8	<input type="text"/>	0,0	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

Fuente: SRI

Figura 8

### Resumen de facturas procesadas

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA						
No.	RUC PROVEEDOR	CANTIDAD DE COMPROBANTES	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL IMPUESTO	AÑO	MES
1	0990004196001	1	IVA	4,0	2020	8
2	0990017514001	1	IVA	0,32	2020	8
3	1790864316001	1	IVA	0,8	2020	8
4	1791251237001	1	IVA	1,24	2020	8

TOTAL COMPROBANTES ELECTRÓNICOS		
NÚMERO TOTAL DE COMPROBANTES	TOTAL IVA SOLICITADO	TOTAL ICE SOLICITADO
4	6,36	0,0

Fuente: SRI

Estas opciones nos permiten observar las facturas que el beneficiario posee, donde permite apreciar el IVA a ser devuelto y el tipo de gasto a ser considerado, el valor de los impuestos deberá ser menor o igual al que fue facturado, de ingresar un valor más alto del





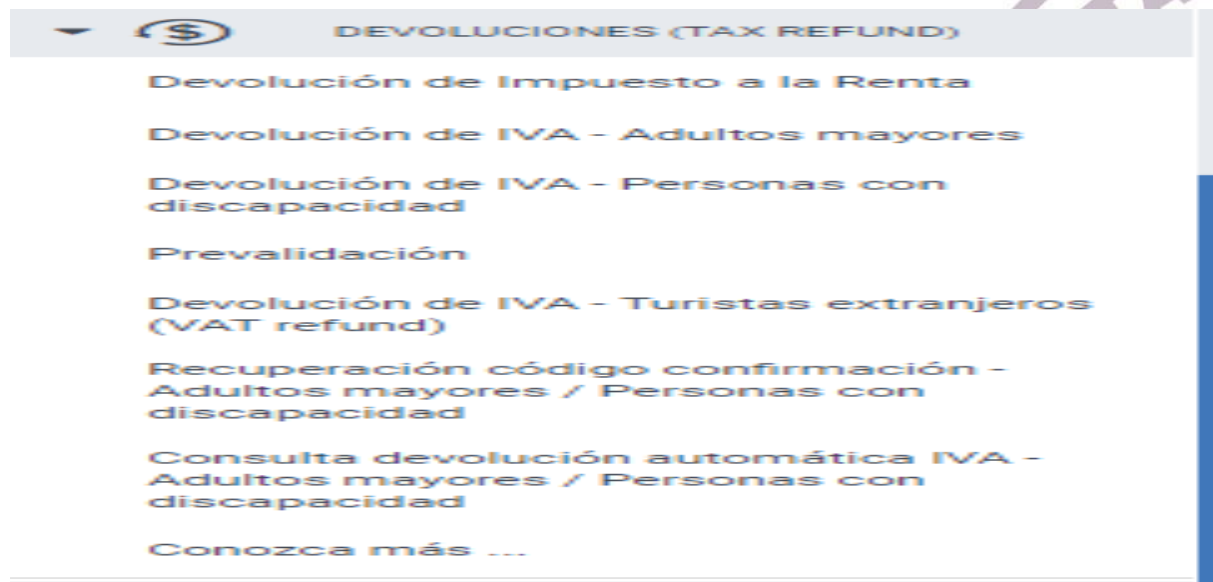
detallado en la factura el sistema no le permitirá avanzar. Cuando estén todos los datos llenos se debe seleccionar procesar facturas con el cual se desplegará la ventana de resumen de facturas.

El proceso para la notificación, verificación y acreditación es el mismo procedimiento detallado anteriormente.

### Caso práctico; segundo escenario, devolución automática según resolución.

Figura 9

#### Devolución automática



En el sistema del beneficiario podemos observar que se encuentran las opciones de devolución automática y recuperación de código de confirmación, el código de confirmación se solicitara en cualquier centro de atención del SRI, y esto entrara en vigencia cuando se publique el registro oficial.

Figura 10

### Consulta de facturas automáticas



The screenshot shows the SRI en línea interface. At the top, there is a navigation bar with the SRI logo, the user's name 'GOMEZ TOMALA WALTER MANUEL', and a phone number '0907451488'. Below the navigation bar, there is a search icon and a sidebar with various icons. The main content area is titled 'Consulta devolución automática del IVA' and includes a sub-header 'La información detallada corresponde a la devolución automática del IVA realizada a través de comprobantes electrónicos.' Below this, there are three dropdown menus: '\* Tipo de sector', '\* Año', and '\* Mes'. There are also 'Buscar' and 'Cancelar' buttons.

Fuente: SRI

Esta opción permitirá si el adulto mayor que compro en el supermercado y aplico la devolución automática, esta factura ya no podrá ser considerada con la devolución anterior y quedará registrada en este sistema, y descontando el valor a recibir mensual, por ejemplo; Compro \$ 100, el IVA es \$ 12 dólares el total a pagar al supermercado es 112 pero se acoge a la devolución automática pagaría \$ 100 dólares, recordemos que la devolución máxima mensual es de \$ 96 dólares, si este quisiera aplicar la otra forma de devolución en dinero se le restaría los \$12 dólares y tendría que recibir los 84 dólares de ese mes.

En cuanto a lo abordado con anterioridad referente a la nueva resolución y aplicación al nuevo sistema de devolución del IVA para adultos mayores podemos concluir que es beneficio para ambas partes tanto para el beneficiario como para el estado, puesto que permitirá agilizar los procesos de devolución de forma inmediata sin perjudicar al adulto mayor y evitará la devolución fraudulenta.

Se recomienda a las personas adulta mayores y a los contadores tener presente la normativa, y al SRI realizar campañas para que el adulto mayor esté al tanto de los cambios efectuados.



### Referencias

- Código tributario. (21 de 08 de 2018). Registro Oficial Suplemento 38. Quito, Ecuador.
- Directora General del Servicio de Rentas Internas. (28 de 09 de 2020). RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000059. Quito, Ecuador.
- El Comercio. (10 de 10 de 2020). *Iva se Devolverá a Adultos Mayores Automaticamente*. Obtenido de [www.elcomercio.com/actualidad/devolucion-iva-adultos-mayores-sri.html](http://www.elcomercio.com/actualidad/devolucion-iva-adultos-mayores-sri.html)
- Ley de Régimen Tributario Interno. (21 de 08 de 2018). Registro Oficial Suplemento 463. *Artículo innumerado a continuación del artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador.
- Ley Organica de Simplificación y Progresividad. (31 de 12 de 2019). Registro Oficial Suplemento 111. Ecuador.
- Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (04 de 08 de 2020). Registro Oficial Suplemento 209. Ecuador.
- Sistema de Rentas Internas. (2016). *Informacion Sobre Impuestos*. Obtenido de Devolución del Iva a Personas Adulta Mayores.





**Apéndice 1. Figuras y tablas**

FIGURA 1.....	12
FIGURA 2.....	13
FIGURA 3.....	13
FIGURA 4.....	14
FIGURA 5.....	15
FIGURA 6.....	15
FIGURA 7.....	16
FIGURA 8.....	16
FIGURA 9.....	17
FIGURA 10.....	18

